



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 10 de febrero del corriente año, el doctor Norberto Liwski, por ese entonces presidente del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia fue elegido como miembro del Comité de los Derechos del Niño, en la IX reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, significando un alto honor para la Argentina, ya que es la primera vez que se accede a esta jerarquía en dicho ámbito.

El mandato conferido reviste gran relevancia, por la posición que el Estado Argentino adoptó frente al resto de las naciones durante el año 2002 en la XXVII Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la sesión de seguimiento del Segundo Informe Periódico de la República Argentina (1999) del cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, teniendo en cuenta el proceso de recurrentes crisis institucionales, económicas y políticas por las que atraviesa nuestro país desde el restablecimiento de la democracia y el destacado esfuerzo que, no obstante, hace nuestra sociedad día a día para defender y rescatar la dignidad de los niños.

El Comité de los Derechos del Niño es un organismo que está integrado por expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la Convención y tiene por finalidad examinar los procesos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los estados parte.

El mecanismo de selección prevé que cada estado parte que ratificó la convención proponga una persona escogida entre sus nacionales. Esta designación se presenta ante Naciones Unidas y es difundida por su secretario general con una antelación de dos (2) meses.

En el caso particular del doctor Liwski, la propuesta de su candidatura fue presentada públicamente en la ciudad de Mar del Plata en octubre de 2002 durante el encuentro federal de seguimiento en la aplicación de la Convención del que participaron mas de 70 organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática.

En las sesiones de consulta previas a la elección, en el ámbito de las Naciones Unidas, los estados examinaron los antecedentes, características y propuestas de los candidatos designados. Los aspectos relevantes del proyecto que el doctor Liwski presentara en las entrevistas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

mantenidas con los representantes de los distintos países se orientaron hacia la necesidad de fortalecer el rol de este comité promoviendo una mayor interacción de sus miembros con los países de sus respectivas regiones en una comunicación activa con los representantes de las políticas públicas y las áreas no gubernamentales, fomentando una mayor cooperación internacional que prevea una política de reparación y restitución de derechos humanos fundamentales para los millones de niños del mundo subdesarrollado que sufren dolorosamente las consecuencias de la pobreza, la violencia, los conflictos armados, las epidemias como el HIV-SIDA, por nombrar solo algunos de los componentes de injusticia y violación de sus derechos.

El candidato argentino fue elegido con el apoyo de 111 estados sobre un total de 182 delegados de los países presentes, siendo el mas votado de Sudamérica.

Para la Argentina integrar el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas jerarquiza y proyecta al consejo nacional como órgano rector de las políticas de derechos para el sector de las políticas de derecho público en materia de niñez, adolescencia y familia.

Para la Provincia de Río Negro el doctor Norberto Liwski es un viejo conocido que desde la recuperación de la democracia ha colaborado en innumerables programas y proyectos que tienen que ver con la atención integral de los derechos del niño, niña y adolescente.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la designación del doctor Norberto Ignacio Liwski como miembro del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en la elección que se llevó a cabo el 10 de febrero del corriente año en ocasión de celebrarse la IX Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 2°.- De forma.